



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



# REGLAMENTO INTERNO PLANTEL TENANGO DEL VALLE

## COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO

Nombre del alumno: \_\_\_\_\_

Semestre: \_\_\_\_\_

Grupo: \_\_\_\_\_

## **CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** El presente reglamento será de carácter obligatorio para todos aquellos alumnos legalmente inscritos en el Plantel Tenango del Valle, dependiente del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México.

**Artículo 2.-** Serán considerados alumnos de este plantel, quienes hayan cumplido con los requisitos de ingreso y realicen oportunamente los trámites de inscripción o reinscripción, de conformidad con lo que establece el Reglamento de Plantel del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México.

**Artículo 3.-** Además de lo que establece el presente reglamento, el Plantel Tenango del Valle, se regirá de manera interna por los reglamentos que se expidan para cada área específica (sala de cómputo, laboratorio, biblioteca, talleres, control escolar, etc.), debiendo el alumno acatarlos sin excepción alguna. Asimismo, el alumno deberá conocer y acatar la normatividad que rige al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México.

**Artículo 4.-** Para efectos de este reglamento, se entenderá por:

- I.** Colegio, al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México.
- II.** Plantel, al Plantel Tenango del Valle dependiente del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México.
- III.** Dirección, a la Dirección del Plantel Tenango del valle, dependiente del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México.
- IV.** Autoridades, al Director, Subdirector, Coordinador Académico y jefe de Servicios Administrativos del Plantel Tenango del Valle, dependientes del Colegio de Estudios Científicos del Estado de México.

## **CAPITULO SEGUNDO DE LA PUNTUALIDAD E INGRESO**

**Artículo 5.-** La hora de entrada al plantel será a las 6:50 hrs. para el turno matutino. Con una tolerancia de 10 minutos, lo cual no implicará compromiso de ingreso al salón de clases de parte del docente, pues su admisión quedará sujeta al propio profesor. Para el turno vespertino la entrada al plantel será la señalada en su horario sin tolerancia.

De conformidad con lo anterior, el alumno al ingresar al plantel, deberá mostrar su credencial que lo acredite como tal, siendo esta la forma que le permite el acceso. Asimismo, deberá de mostrarla o entregarla cuando alguna autoridad de la propia institución se lo requiera. En caso de extravío, deberá solicitar una reposición en forma inmediata a control escolar y comprobar el trámite efectuado.

**Artículo 6.-** La credencial de identificación es personal e intransferible, por lo que en caso de sorprender a un alumno haciendo uso de una que no le pertenezca, se le recogerá, se sancionará a ambos y el titular deberá solicitar una reposición.

**Artículo 7.-** El alumno no podrá utilizar otro acceso de entrada o salida que no sea la puerta principal.

**Artículo 8.-** Una vez ingresado al plantel, ningún alumno podrá abandonarlo antes de la hora de salida, salvo autorización expresa por parte de la Dirección o autoridad administrativa.

**Artículo 9.-** Cuando el alumno que no ingrese al salón de clases en la hora señalada para ésta, su entrada quedará sujeta a la autorización expresa del profesor de la materia, en caso de no ingresar el alumno permanecerá en un área donde no afecte las actividades del resto del plantel

**Artículo 10.-** Cuando algún profesor no asista a impartir su clase, los alumnos deberán permanecer en el salón realizando alguna actividad académica, la cual será indicada por el área de Orientación.

**Artículo 11.-** Concluidas las clases, el alumno no podrá permanecer en las instalaciones, salvo para asistir a alguna asesoría o realizar investigaciones bibliográficas, trabajos en sala de cómputo, tareas específicas, etc.

**Artículo 12.-** El alumno que incurra en dos faltas consecutivas o tres alternadas en el periodo de un mes sin causa debidamente justificada, para su ingreso en el plantel deberá presentarse en las oficinas de orientación o subdirección con su padre o tutor que aclare su ausentismo.

**Artículo 13.-** El alumno puede solicitar en orientación, con la documentación correspondiente, el justificante cuando no hubiese asistido a clases en los siguientes casos:

- I.** Por enfermedad (presentando la receta médica expedida por alguna Institución pública: ISSEMYM, IMSS, ISSSTE, ISEM, correspondiente, y en su caso, los días que el médico indique de incapacidad).
- II.** Cuando se le encomiende alguna comisión por parte de la Dirección.
- III.** Por fallecimiento de algún familiar directo
- IV.** Por cualquier otra causa de fuerza mayor debidamente justificada.

NOTA: Los justificantes se solicitarán al área de orientación en un periodo máximo de 3 días después de la falta.

**Artículo 14.-** Los comunicados que sean enviados al padre o tutor, deberán de ser firmados por éste y devueltos al día siguiente al área de orientación.

**Artículo 15.-** Sólo habrá suspensión de clases en los días marcados por el calendario oficial del Colegio o por causas de fuerza mayor.

### **CAPITULO TERCERO DEL UNIFORME ESCOLAR Y DEPORTIVO**

**Artículo 16.-** El alumno a su ingreso al plantel, así como durante su estancia en él, deberá portar el uniforme escolar, consistente en:

**I. Varones:**

De acuerdo al modelo que está establecido:

Suéter en acrilán de color verde/azul marino con bordado en el pecho

Chaleco de acrilán verde/azul marino

Pantalón color azul marino con líneas delgadas

Playera de vestir tipo polo en color blanco con una franja en el pecho (manga larga y manga corta)

Zapato negro

**II. Mujeres:**

De acuerdo al modelo que está establecido:

Suéter en acrilán de color verde/azul marino con bordado en el pecho

Chaleco de acrilán verde/azul marino

Falda en color verde/azul marino

Playera de vestir tipo polo en color blanco con una franja en el pecho (manga larga y manga corta)

Calcetas azul marino

Zapato negro

**De Lunes a Viernes, excepto los Miércoles**

El alumno deberá presentarse con el uniforme oficial.

**Los miércoles:** El alumno deberá portar el uniforme deportivo

**Artículo 17.-** El uniforme deportivo deberá portarse en las clases cocurriculares y para asistir fuera de la institución a algún evento deportivo, social, cultural, etc.

**I. Varones y Mujeres:**

Pants y chamarra deportiva azul marino con vivos en color verde con bordado en el pecho. Playera deportiva en tela dry fill color verde con vivos azul marino, con el hot stamping de CECyTEM.

NOTA: Cabe aclarar que solo los alumnos de primer y segundo semestres portarán el uniforme deportivo en sus clases de actividades cocurriculares y el día que se indica en el reglamento. Los alumnos de tercer a sexto semestre portarán uniforme deportivo el día que tengan su clase de taller deportivo.

### **CAPITULO CUARTO DE LOS DERECHOS**

**Artículo 18.-** Serán derechos de los alumnos del Plantel Tenango del Valle los siguientes:

- I.** Ser tratados con respeto y consideración por parte del personal administrativo, docente y de servicios que labora en el plantel.
- II.** Que le sean impartidas todas las asignaturas que ofrece el plantel en igualdad de circunstancias, en los días y horas señaladas según el semestre a cursar, salvo en caso excepcional cuando por mutuo acuerdo se cambie el horario de una clase o se reponga la pérdida de la misma.
- III.** Contar con un aula limpia, pizarrón, banca con paleta o mesa de trabajo, así como los materiales o equipos para actividades específicas se requieran y que existan en el plantel para tal efecto.
- IV.** Solicitar y obtener asesoría académica en los casos que así lo requiera, por parte de Dirección, del departamento de Orientación y del personal docente, según corresponda.
- V.** Hacer uso de las instalaciones del plantel, siempre y cuando no interfiera con sus clases.
- VI.** Conocer sus calificaciones en forma directa por parte del profesor de cada asignatura y solicitar revisión de exámenes antes que las calificaciones sean reportadas a control escolar.

En caso de que el profesor de asignatura no proporcione la revisión de examen, el alumno podrá solicitarla a control escolar del plantel, inmediatamente después de que su calificación sea publicada.

- VII.** Solicitar el seguro facultativo, siempre y cuando se tramite en tiempo y forma al inicio de cada semestre, a través de la oficina correspondiente (Vinculación).
- VIII.** Obtener una formación que les permita el desarrollo integral y armónico de todas sus facultades.
- IX.** Solicitar con anticipación y por escrito documentos oficiales, tales como constancias y certificados parciales, éstos últimos en términos del Manual de Procedimientos de Control Escolar.
- X.** A no ser dado de baja sin causa justificada
- XI.** Gestionar becas de estímulo a sus estudios en tiempo y forma, en términos del Reglamento del Colegio.
- XII.** Recibir diplomas de aprovechamiento al término del semestre cuando así lo amerite.
- XIII.** Emitir libre, responsable y constructivamente sus ideas, inquietudes, problemas y proyectos.
- XIV.** Obtener autorización para ausentarse de clases por causa justificada.
- XV.** Recibir atención en todos los asuntos relacionados con su formación académica, incluso visitas a empresas y prácticas profesionales.
- XVI.** Recibir oportunamente la documentación que refleje los resultados finales de su evaluación académica.
- XVII.** Además, todos aquellos que le confieran los reglamentos internos de cada área específica del propio Plantel, así como la normatividad en general del Colegio.

## **CAPITULO QUINTO DE LAS OBLIGACIONES**

**Artículo 19.-** Serán obligaciones de los alumnos del Plantel las siguientes:

- I.** Aceptar y cumplir la normatividad que expida la Dirección y el Colegio.
- II.** Participar en las actividades y eventos extra clase que se desarrollen, representando al Plantel o al Colegio, es importante mencionar que una vez asignada la actividad es obligación del alumno cumplirla en tiempo y forma.
- III.** Asistir con regularidad y puntualidad a sus clases y a sus actividades cocurriculares, tanto al inicio de las mismas como después del receso y entre clases.
- IV.** Efectuar en tiempo y forma el pago de derechos, de acuerdo al calendario establecido por el Colegio.
- V.** Abstenerse de gestionar los asuntos relacionados con su escolaridad por conducto de terceras personas.
- VI.** Reportar en tiempo y forma su baja a control escolar del Plantel, mediante el llenado del formato respectivo.
- VII.** Guardar consideración y respeto a las autoridades del plantel, personal administrativo, docentes y de servicio, así como a sus compañeros, dentro y fuera de las instalaciones del mismo.
- VIII.** Hacer buen uso de las instalaciones, mobiliario, equipo y demás bienes del plantel, coadyuvando a su conservación y limpieza.
- IX.** Abstenerse de realizar acciones que atenten contra el patrimonio y/o el prestigio del plantel.
- X.** Abstenerse de usar gorras en el interior del plantel.
- XI.** Cubrir cuando menos el 80% de asistencia a clases, para tener derecho a evaluación de recuperación; y 70% para examen extraordinario.
- XII.** Usar el cabello corto, no utilizar el cabello teñido, así como abstenerse de usar aretes, en el caso de varones, en el caso de las mujeres podrán utilizar únicamente, aretes tintes y maquillaje discreto. Para el caso de ambos: no podrán utilizar percing, expansiones, maquillajes, tintes y peinados extravagantes y tatuajes visibles.
- XIII.** En aulas, talleres, salas y laboratorios, los alumnos no podrán entrar o utilizar equipos electrónicos: celulares, ipod, MP3, etc. Será responsabilidad del alumno el buen uso y resguardo de estos bienes por lo que el Plantel no se hace responsable de la pérdida. En caso de que se sorprenda a los estudiantes utilizando algún equipo u aparato electrónico que este distrayendo su atención en clase, se le recogerá y le será devuelto cuando se presente su padre o tutor a firmar el reporte correspondiente por la indisciplina del joven.
- XIV.** Abstenerse de introducir al plantel armas de fuego o punzo cortantes que pongan en peligro la integridad física del personal administrativo, docente y población estudiantil.
- XV.** No agredir verbal o físicamente a sus compañeros, autoridades, personal docente, administrativo y de servicios que laboran en el plantel.
- XVI.** No asistir al plantel bajo el influjo de bebidas alcohólicas, drogas, enervantes o estupefacientes prohibidos, salvo por prescripción médica debidamente justificada.
- XVII.** Abstenerse de sustraer por sí o por interpósita persona cualquier tipo de material u objetos propiedad del plantel, así como de sus compañeros.
- XVIII.** Presentar la credencial que lo acredite como alumno del plantel para tener derecho a examen parcial, de recuperación, extraordinario y título.
- XVII.** Abstenerse de suplantar a un compañero en cualquier tipo de evaluación.
- XVIII.** Abstenerse de practicar juegos de azar.
- XIX.** Abstenerse de promover suspensión de labores docentes, así como propiciar la reposición de horas clase, sin la autorización expresa de la Dirección.
- XX.** Mostrar buen comportamiento en el salón de clases, así como en cualquier área del plantel.
- XXI.** No permanecer en pasillos, patios, baños o canchas durante las horas clase.
- XXII.** Abstenerse de falsificar, reproducir o sustraer documentos oficiales, así como de exámenes de las diferentes áreas del plantel.
- XXIII.** Permanecer al interior del salón en horas clases hasta que éstas concluyan, salvo excepción motivada por causa de fuerza mayor. Asimismo, permanecerán en el salón de clase cuando un profesor de asignatura no asista, salvo autorización expresa de la Dirección.

- XXIV.** Asistir a las sesiones de Orientación.
- XXV.** Respetar los horarios de clase e informar de cualquier anomalía al área de Orientación, a través de su jefe de grupo o de forma directa.
- XXVI.** Asumir una actitud de respeto y decoro con sus compañeros, personal administrativo y docente, digna de una persona respetable y culta, evitando pronunciar palabras altisonantes dentro y fuera del plantel.
- XXVII.** Cumplir correctamente con los trabajos y tareas que le asignen sus profesores.
- XXVIII.** Proveerse de equipo y materiales que le sean requeridos en cada una de sus Asignaturas.
- XXIX.** Pertenecer y desempeñar eficientemente las comisiones oficiales que la sean encomendadas por las autoridades del plantel.
- XXX.** Proporcionar los datos personales que para fines de estadística o directorios necesite el plantel.
- XXXI.** Cuidar y devolver oportunamente los instrumentos y materiales que el plantel facilite para el desarrollo de sus actividades.
- XXXII.** Mantenerse informado de sus calificaciones semestrales (parciales, recuperación, extraordinarios y título).
- XXXIII.** Abstenerse de entrar sin previa autorización a los lugares en los cuales requiera de autorización expresa.
- XXXIV.** Abstenerse de organizar cualquier tipo de evento sin previa autorización expresa de la Dirección.
- XXXV.** No realizar actividades que alteren el orden y actividad de la comunidad escolar.
- XXXVI.** Aportar las cuotas autorizadas por la Dirección General del Colegio.
- XXVII.** Cumplir con las demás disposiciones reglamentarias que para cada área específica determine la dirección, así como la normatividad en general del Colegio.

## **CAPITULO SEXTO DEL COMPORTAMIENTO**

**Artículo 20.-** Los alumnos durante su permanencia en el plantel, deberán mostrar buena conducta y respeto a sus compañeros, así como al personal administrativo, docente, y de servicios que labora en el mismo.

Asimismo, deberá controlar sus impulsos, evitando riñas individuales y/o colectivas.

**Artículo 21.-** Queda estrictamente prohibido mostrar manifestaciones afectivas de pareja, así como la realización de acciones obscenas de cualquier tipo en lo individual, en parejas o en lo colectivo, al interior del plantel (aulas, baños, laboratorio, sala de computo, talleres, oficinas, patios, etc.).

**Artículo 22.-** Sin excepción alguna, queda estrictamente prohibido al alumnado fumar al interior o en las inmediaciones de las instalaciones del plantel, así como introducir o consumir bebidas alcohólicas, drogas, enervantes, estupefacientes, etc.; o bien inducir al consumo de las mismas. Al que se sorprenda realizando cualquiera de estas acciones, será sancionado conforme lo que establezca el presente Reglamento y el Reglamento de Plantel del Colegio, llegando incluso a ponerlo a disposición de las autoridades correspondientes, conforme lo determinen las leyes judiciales aplicables.

## **CAPITULO SÉPTIMO DE LA SEGURIDAD E HIGIENE**

**Artículo 23.-** Queda estrictamente prohibido al alumnado en general correr y jugar con balones de cualquier tipo al interior de las aulas, pasillos, escaleras, sala de cómputo, biblioteca, laboratorio y talleres del plantel. La omisión a esta disposición, se castigará con decomiso del balón así como la sanción que determinen las autoridades.

**Artículo 24.-** Todo el personal docente, administrativo y de dirección del plantel, tendrá amplias facultades de reportar a cualquier alumno que sorprenda infringiendo las disposiciones del presente reglamento.

**Artículo 25.-** En general, quedan estrictamente prohibidas todas aquellas acciones que pongan en riesgo la integridad física de la comunidad estudiantil y la vida institucional del Colegio.

**Artículo 26.-** En todo momento el alumno deberá cuidar su higiene y presentación personal, así como la del propio plantel.

**Artículo 27.-** Queda estrictamente prohibido ingerir alimentos en horas de clase, tales como aulas talleres, laboratorios, así como también en las oficinas de la dirección.

**Artículo 28.-** La basura que se genere del consumo de alimentos deberá depositarse en los lugares establecidos específicamente para ello. En caso contrario las autoridades impondrán la sanción que consideren pertinente.

## **CAPITULO OCTAVO DE LAS INFRACCIONES**

**Artículo 29.-** Serán infracciones además de las señaladas en el artículo 127 del reglamento de Plantel del Colegio, las siguientes:

- I.** Llegar después de la hora marcada para el ingreso al plantel.
- II.** La acumulación de reportes.

- III.** Encontrarse fuera del aula en periodo de clases.
- IV.** Portar armas prohibidas de cualquier tipo.
- V.** Fumar, Ingerir bebidas alcohólicas, drogas, enervantes o estupefacientes al interior del plantel o sus alrededores.
- VI.** Cometer actos inmorales.
- VII.** Alteración o falsificación de documentos oficiales.
- VIII.** La realización de actos que entorpezcan las actividades del plantel.
- IX.** Las acciones que pongan en riesgo la integridad física de la comunidad estudiantil y la vida institucional del Colegio.
- XI.** La falta de respeto a autoridades, profesores, administrativos, personal de limpieza y servicios generales.
- XII.** La sustracción o deterioro de los bienes del plantel, así como los de sus compañeros.
- XIII.** Las acciones que tiendan a la suspensión colectiva de clases.
- XIV.** Además todas aquellas acciones que atenten contra las buenas costumbres del plantel.

## **CAPITULO NOVENO DE LAS SANCIONES**

**Artículo 30.-** Las sanciones se impondrán tomando en cuenta los antecedentes del infractor, las circunstancias en que se cometió la falta y la gravedad de la misma. La reincidencia será una agravante en la aplicación de una sanción.

**Artículo 31.-** El alumno que participe en desordenes dentro y fuera del plantel, falte al respeto a las autoridades, profesores, personal administrativo, o a sus compañeros, será sancionado según la gravedad de la falta, pudiendo llegar a la expulsión definitiva.

**Artículo 32.-** El alumno que haya prestado o recibido ayuda fraudulenta en los exámenes que se apliquen, será dado de baja.

**Artículo 33.-** Las sanciones anteriores podrán aplicarse en forma individual o colectiva.

**Artículo 34.-** En los casos en que no se señalen expresamente una pena, se hará acreedor a alguna de las siguientes sanciones:

- I.** Amonestación verbal o escrita.
- II.** Suspensión temporal del alumno en sus derechos escolares.
- III.** Expulsión definitiva del Plantel.
- IV.** Realizar actividades sobre ecología, mantenimiento y de limpieza en beneficio del Plantel.
- V.** Reposición del material, mobiliario, aparatos o equipo que destruya.

**Artículo 35.-** Los alumnos que cometan algún ilícito penado por la ley, además de las sanciones que establece el presente reglamento, así como el reglamento de Plantel del Colegio, se le pondrá a disposición de las autoridades judiciales correspondientes.

**Artículo 36.-** Las sanciones serán impuestas por el Director del Plantel, y en su ausencia, por la autoridad de mayor jerarquía que se encuentra en ese momento.

A continuación se describe la clasificación de las sanciones:

1.- Incidencias A: Cualquiera de estas incidencias equivalen a tres días de suspensión.

- a) Dañar o destruir el plantel
- b) Agredir verbal o físicamente a sus compañeros, autoridades, personal docente, administrativo y de servicios que laboran en el plantel.
- c) Injurias
- d) Asistir bajo el influjo de bebidas alcohólicas, drogas o enervantes

Los alumnos que incurran en incidencias de tipo A, además de hacerse acreedores a la suspensión harán labor comunitaria, la cuál será asignada por orientación y/o personal de mantenimiento. Si existe reincidencia el alumno causara Baja Definitiva.

2.- Incidencias B, la suma de tres incidencias equivalen a un día de suspensión.

- a) Salirse del plantel en horas de clase
- b) No entrar a clase
- c) Practicar juegos de azar
- d) Utilizar celular u otro aparato que distraiga la atención en clase
- e) Comer en aula, salas de cómputo, laboratorio y biblioteca
- f) No trabajar en clase
- g) No cumplir con tareas, trabajos o material.
- h) Presentar indisciplina dentro y fuera del salón de clase
- i) Sustraer material del plantel
- j) Hacer uso de credencial que no le corresponda.

En caso de reincidir, la suspensión será por tres días. Además de hacerse acreedores a la suspensión harán labor comunitaria, la cuál será asignada por orientación y/o personal de mantenimiento.

Este tipo de incidencias pueden causar la BAJA DEFINITIVA

- a) Suplantar a un compañero en cualquier tipo de evaluación

- b) Falsificar o sustraer documentos oficiales.

## CAPITULO DÉCIMO DE LOS REGLAMENTOS PARA ÁREAS ESPECÍFICAS

**Artículo 37.-** Para Sala de Computo:

- I.** El acceso a la sala de computo será en forma ordenada y disciplinada es necesario que al ingresar se ubiquen las mochilas en el estante destinado para este fin. En caso contrario se reportará al departamento de orientación.
- II.** Al inicio de clases se asignará una computadora por alumno, por lo que será responsabilidad del alumno el correcto uso del equipo. (el numero de lista corresponderá al equipo asignado)
- III.** En caso de detectar alguna irregularidad en el mobiliario (falla en el equipo o cambio en la configuración del sistema) deberá reportar de inmediato al profesor y/o jefe de laboratorio. Quien intente solucionar el daño y lo agrave se hará responsable de repararlo, así mismo en todos los gastos que implique la reparación.
- IV.** El acceso de alumnos a la sala de cómputo, bajo la modalidad de horarios, tendrá que realizarse en presencia y supervisión del profesor correspondiente. En ningún caso, se permitirá el acceso al grupo si el profesor esta ausente.
- V.** Antes de iniciar sus prácticas, el alumno deberá recibir del profesor las instrucciones necesarias para llevar a cabo satisfactoriamente las mismas, en su equipo destinado para dicho fin, cualquier duda deberá dirigirse al profesor. Se prohíbe estar de pie durante las prácticas dentro de la sala de cómputo.
- VI.** Queda estrictamente prohibido a todo el usuario de la sala de computo, copiar y/o hacer mal uso del software instalado en los equipos, haciendo responsable al infractor de las sanciones consignadas al derecho de autor liberando de toda responsabilidad a la institución, conforme a la ley reglamentaria.
- VII.** Para hacer uso del equipo de cómputo fuera del horario de clase, así como para el uso de Internet será necesario presentar la credencial de servicios debidamente enmicada. El uso de internet dentro de la sala de cómputo es exclusivamente fuera del horario de clases y con fines académicos y de investigación, en caso de que **los alumnos entren a sitios pornográficos, juegos, entretenimiento o cualquier otra índole que dañe la moral, será considerado falta grave y se hará acreedor a 2 días de suspensión de la sala, queda totalmente prohibido el uso de programas de mensajería instantánea (Chat).**
- VIII.** De igual manera queda prohibido utilizar juegos, programas ajenos a las prácticas y programas o archivos externos a la institución durante la clase. En caso contrario el alumno se hará acreedor a 2 días de suspensión de la práctica.
- IX.** Queda estrictamente prohibido ingerir cualquier tipo de alimentos (dulces, comida o bebida dentro de los laboratorios de cómputo, así como el uso de lentes oscuros, gorras, discman, audífonos y cualquier otro aparato ajeno a las prácticas de laboratorio. En caso de encontrarse al alumno con este tipo de objetos se hará entrega al departamento de orientación con el reporte correspondiente.
- X.** El disco duro de la máquina tiene uso exclusivo para la configuración local, por lo que no esta permitido cambiar el papel tapiz, los protectores de pantalla y la instalación de programas. Cuando quiera grabar sus archivos personales, estos deberán ser en USB, debido a que periódicamente se limpian las maquinas, y los archivos que no corresponden a la instalación original son borrados definitivamente sin previo aviso.
- XI.** Para el servicio de préstamo de computadora, Internet o impresora tendrá que solicitarla en la hora del receso o al terminar su turno y se le prestará al turno siguiente de acuerdo al número de maquinas libres y horario de la sala, presentando su credencial de servicios.
- XII.** Cualquier situación fuera de reglamento, será valorada de acuerdo a la falta en el departamento de orientación.

**Artículo 38.-** Para Biblioteca:

- I.** La Biblioteca brindará servicio de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 18:00 horas. Ningún usuario podrá ingresar o permanecer en la Biblioteca fuera del horario de servicio.
- II.** Los servicios básicos que la biblioteca otorga a todos los usuarios son el préstamo interno del material bibliográfico.
- III.** Será motivo de sanción extraer del plantel material bibliográfico.
- IV.** Los usuarios podrán hacer uso del préstamo de material bibliográfico y didáctico únicamente con su credencial escolar.

- V. La credencial es personal e intransferible, el usuario se hará responsable del uso que haga de ella.
- VI. El usuario deberá verificar las condiciones físicas de los libros que ha obtenido y reportar cualquier anomalía (marcas, anotaciones, mutilaciones, etc.) puesto que al recibirlo se hace responsable de cualquier desperfecto que pueda sufrir.
- VII. Los usuarios deberán conservar en buen estado los libros que usen, esto implica abstenerse de rayar, marcar, mutilar o maltratar en cualquier forma el material bibliográfico.
- VIII. Los usuarios deberán cuidar la limpieza y el buen estado del mobiliario de la biblioteca usándolo en forma correcta y absteniéndose de escribir sobre el mismo.
- IX. No fumar, comer o beber. Los usuarios no deberán ingerir o introducir alimentos de ninguna clase dentro de la Biblioteca.
- X. Cada usuario deberá guardar el silencio necesario para permitir que los demás puedan realizar las actividades de su interés dentro de la biblioteca.
- XI. Abstenerse de extraer material bibliográfico de la Biblioteca sin la debida autorización y trámite correspondiente.
- XII. En caso de pérdida de los libros prestados el usuario deberá reponer el mismo libro a la biblioteca; si el libro perdido no se encuentra a la venta la Subdirección determinará el título que habrá de sustituirlo.
- XIII. Cuando el usuario devuelva mutilados o deteriorados los libros que tuvo en préstamo, deberá pagarse el costo de su restauración o reponerlos en los términos indicados en el artículo anterior.
- XIV. El usuario que en el recinto de la biblioteca dañe algún material o mobiliario propiedad de ésta o lo sustraiga le será suspendido el otorgamiento de los servicios y se le podrá a disposición de las autoridades correspondientes.
- XV. Cualquier situación fuera del reglamento será valorada de acuerdo a la falta con la autoridad correspondiente.

**Artículo 39.-** Para Laboratorio:

**EL LABORATORIO TIENE QUE SER UN LUGAR SEGURO PARA TRABAJAR, ESTO EXIGE QUE TODA PERSONA QUE TRABAJE EN EL MISMO, TENGA PRESENTE LAS NORMAS BÁSICAS DE SEGURIDAD QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN**

- I. El acceso al laboratorio será en forma ordenada y disciplinada, es necesario que al ingresar se ubiquen las mochilas en el estante destinado para este fin. En caso contrario se reportará al departamento de orientación
- II. Es obligatorio el uso de bata blanca (confeccionada en algodón y manga larga) lentes de seguridad y franela.
- III. Cuando el caso lo requiera se deberá utilizar guantes apropiados, de látex, cuero, carnaza o asbesto.
- IV. En la medida de lo posible, evitar el uso de lentes de contacto y de cualquier tipo de anillos en las manos.
- V. El alumno se presentará al laboratorio con pleno conocimiento de los aspectos teóricos y del contenido de la práctica.
- VI. Queda estrictamente prohibido la ingestión de cualquier tipo de alimentos y bebidas en el laboratorio.
- VII. Queda estrictamente prohibido fumar en el laboratorio.
- VIII. Es indispensable que el alumno tenga sobre la mesa lo estrictamente necesario para la realización de la práctica, no deberá correr ni empujarse con sus compañeros dentro del laboratorio y en general observar buena conducta dentro del mismo
- IX. En cuanto a los reactivos se refiere, estos no deberán ser tocados con las manos, tampoco deberán ser probados o ingeridos.
- X. Evitar el derramar o tirar reactivos y dirigir hacia la cara el material que contiene el reactivo que se esta calentando.
- XI. No combine los reactivos que no se indique que deban hacerse reaccionar.
- XII. Evitar tirar los reactivos o productos sin recibir instrucciones de cómo deben ser desechados.
- XIII. Si durante el desarrollo de la práctica se detecta alguna fuga de gas o agua, se reportará de inmediato al profesor o responsable del laboratorio para su pronta reparación, si la fuga es de gas, se deberán apagar todos los mecheros, parrillas y todo aquello que pueda provocar algún estallido.
- XIV. Todos los recipientes que contengan alguna sustancia o muestra, deberán estar perfectamente rotulados (con fecha, nombre, cantidad y concentración) y se deberán mantener perfectamente cerrados mientras no se estén usando.
- XV. Cuando se instale algún dispositivo o aparato se deberá solicitar la autorización y supervisión del profesor antes de utilizarlo, cualquier duda que se tenga al respecto se deberá aclarar con el profesor responsable.
- XVI. Cuando se desee calentar o destilar líquidos volátiles e inflamables, se tendrá que utilizar un baño de agua (Baño maría) arena o parrilla eléctrica con cubierta metálica (plato caliente) de preferencia, esta actividad deberá efectuarse en lugar ventilado. Los cuerpos de ebullición (Perlas de vidrio, material poroso, piedras de tezontle) son indispensables cuando se pretende hervir líquidos, particularmente los más volátiles. Todas las personas que requieran trabajar con líquidos o vapores corrosivos, tóxicos o molestos, lo deberán realizar en la campana de extracción del laboratorio.
- XVII. No se deberá arrojar a la tarja ningún tipo de sólidos, disolventes, cerillos u otro material que tape o provoque algún daño, obstrucción o explosión en la tubería.
- XVIII. Los residuos de las prácticas deberán ser recolectados en recipientes o frascos y entregarlos al profesor o responsable del laboratorio.
- XIX. Jamás se debe oler directamente sobre la boca del recipiente que contenga algún reactivo, los vapores se deben de llevar a la nariz por medio de un ligero movimiento de las manos.
- XX. Cuando se llegue a derramar algún reactivo o material químico sobre la mesa o piso del laboratorio, se deberá solicitar la asesoría del profesor o responsable del laboratorio.



- XXI.** Los instrumentos, material y reactivos de laboratorio, se solicitarán al responsable, quien los entregara mediante un vale o recibo firmado con la credencial correspondiente, a un alumno en representación de la mesa de trabajo. Es importante destacar que el material o equipo de laboratorio que se llegue a destruir, dañar o romper se recuperará a la brevedad posible, quedando la credencial y el vale a resguardo del laboratorio.
- XXII.** Al término de la práctica, los alumnos deberán dejar completamente limpio su lugar de trabajo y cerciorarse que: tanto las llaves de agua como las del gas queden perfectamente cerradas, las tarjas limpias y sin basura y los bancos ordenados.
- XXIII.** Cualquier situación fuera de reglamento, será valorada de acuerdo a la falta con la autoridad correspondiente.

## **¡¡ RECUERDE... EL RESPONSABLE DE SU SEGURIDAD ES USTED MISMO !!**

**Artículo 40.-** Para Control Escolar:

### **SECCIÓN II DE LA EVALUACIÓN ORDINARIA**

**ARTÍCULO 79.-** La evaluación ordinaria de las Unidades de Aprendizaje Curricular (UAC) de los componentes de formación básica, propedéutica y profesional, se integrará de tres evaluaciones parciales. Y en su caso de hasta dos evaluaciones de recuperación.

Si son aprobatorias las tres se obtendrá un promedio y será la calificación ordinaria.

Los alumnos que reprobren una o dos de las tres evaluaciones parciales tendrán derecho a evaluaciones de recuperación, siempre que cumplan con la asistencia mínima requerida de 80%

Si el alumno no presenta o reprueba alguna de las evaluaciones de recuperación su calificación ordinaria será reprobatoria, y presentará evaluación extraordinaria.

**ARTÍCULO 88.-** Para tener derecho a la evaluación de recuperación, se requiere:

- I.** Estar inscrito en el plantel respectivo;
- II.** Obtener una calificación de cinco (5) puntos en alguna de las evaluaciones parciales;
- III.** Tener un mínimo de asistencias del 80% a clases impartidas durante el curso; y
- IV.** Presentar la credencial escolar vigente.
- V.** Presentar las evidencias correspondientes de acuerdo a la misma escala acordada por el periodo de evaluaciones parciales.

### **SECCIÓN III DE LA EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA**

**ARTÍCULO 89.-** En cada semestre escolar, los alumnos podrán presentar evaluación extraordinaria de acuerdo a lo siguiente.

- I.** Deberá tener mínimo el 40% de las asignaturas aprobadas en evaluación ordinaria, el otro 60% según lo siguiente:
  - a) Si está inscrito en 6 asignaturas curriculares, tendrá derecho a presentar 4 asignaturas en evaluación extraordinaria, siempre que haya acreditado las otras 2 asignaturas en evaluación ordinaria.
  - b) Si está inscrito en 7 asignaturas curriculares, tendrá derecho a presentar 4 asignaturas en evaluación extraordinaria, siempre que haya acreditado las otras 3 asignaturas en evaluación ordinaria.
  - c) Si las tres evaluaciones parciales son reprobatorias
- II.** Las actividades cocurriculares no se tomarán en cuenta para la aplicación de este artículo.

**ARTÍCULO 90.-** para tener derecho a presentar evaluación extraordinaria, se requiere:

- I.** Estar inscrito en el plantel respectivo
- II.** Tener una asistencia mayor o igual a 70% y menor a 80% durante el curso;
- III.** Tener calificación de cinco (5) puntos en la evaluación ordinaria;
- IV.** Presentar la credencial escolar vigente;
- V.** Pagar los derechos correspondientes antes de la fecha señalada para la realización; y

**VI.** Presentar las evidencias correspondientes de acuerdo a la misma escala acordada por el periodo de evaluaciones parciales. Y

**VII.** entregar a Control Escolar un día hábil antes de la evaluación el comprobante del pago.

**ARTÍCULO 94.-** Para la promoción el alumno conocerá las calificaciones registradas en su historial académico, en el sistema en control escolar. Esta obligación deberá realizarla el alumno al término de cada semestre, en las fechas establecidas por el plantel para tal efecto.

**ARTÍCULO 95.-** Los alumnos tendrán la calidad de regulares cuando hayan aprobado todas las asignaturas correspondientes a semestres precedentes.

Serán irregulares los que adeuden alguna asignatura y su permanencia en el Colegio quedará condicionada hasta no regularizar su situación académica.

**ARTÍCULO 96.-** Serán promovidos al semestre inmediato superior en calidad de regulares los alumnos que hayan acreditado todas las asignaturas del semestre anterior.

**ARTÍCULO 97.-** El alumno que curse del segundo al quinto semestre podrá ser promovido al semestre inmediato superior como irregular, si adeuda una asignatura curricular por única ocasión del semestre inmediato anterior. En el futuro si reprueba una asignatura curricular en evaluación Título de suficiencia, causará baja definitiva.

Los alumnos que cursen el sexto semestre y reprueben una asignatura curricular, podrá recursarla únicamente en el ciclo siguiente, para obtener certificado de bachillerato

**ARTÍCULO 99.-** Para fines de promoción, las actividades cocurriculares no serán tomadas en cuenta como asignaturas.

**ARTÍCULO 100-** EL alumno causara baja definitiva del Colegio en los siguientes casos:

**I.** Cuando una vez agotada la evaluación de título de suficiencia correspondiente a una asignatura, ésta no haya sido acreditada.

**II.** Cuando el alumno una vez agotado el periodo de recursamiento de una unidad académica o submódulo no la acredite

**III.** Cuando el alumno no haya aprobado el 40% de las unidades académicas en calificación ordinaria.

**IV.** Cuando el alumno acumule 20 evaluaciones reprobadas, ya sean ordinarias o extraordinarias.

**V.** Cuando el alumno tenga menos del 70% de asistencia a las clases durante el curso en cualquiera de las asignaturas

## **I NORMAS DE CONTROL ESCOLAR PARA EL BACHILLERATO TECNOLÓGICO Y GENERAL (DE LA EVALUACIÓN DE ESTUDIOS) REGLAMENTO DEL PLANTEL CECYTEM (ARTÍCULO 75).**

**A)** La escala oficial de calificación por asignatura se expresará cuando sea reprobatoria con 5. Y en una escala del 6 al 10 cuando sea aprobatoria.

**B)** La escala en evaluaciones extraordinarias o título de suficiencia de expresan en la siguiente tabla

<b>CALIF. OBTENIDA</b>	<b>CALIF. REGISTRADA</b>
de 0.0 a 5.9	5
de 6.0 a 6.4	6
de 6.5 a 7.4	7
de 7.5 a 8.4	8
de 8.5 a 9.4	9
de 9.5 a 10.0	10
No presentó	NP

Si el alumno **NO PRESENTA (N.P.)** alguna de las evaluaciones se expresará de acuerdo a la siguiente tabla:

<b>EVALUACIÓN</b>	<b>CALIF. REGISTRADA</b>
Parcial	5
Recuperación	5
Extraordinario I, II	N.P
Título de suficiencia	N.P



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México  
Plantel Tenango del Valle**

**ACUSE DE ENTREGA DE REGLAMENTO INTERNO**

Tenango del Valle, Méx.; a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.  
Día Mes Año

**M. en C. CARLOS RENAUD TOLEDO  
DIRECTOR DEL CECyTEM PLANTEL  
TENANGO DEL VALLE  
P R E S E N T E**

Por este medio informo que conozco y acepto las normas del Reglamento Interno del Plantel Tenango del Valle, en el entendido que dichos lineamientos son parte importante en la formación de hábitos positivos y práctica de valores, por lo tanto me comprometo a respetar con lo establecido.

**A T E N T A M E N T E**

C. \_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Padre o Tutor

C. \_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Alumno

C.c.p: Expediente del Alumno (Área de Orientación).